



DECRETO 1551/2017
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud.
Del: 12/06/2017; Boletín Oficial 21/06/2017

VISTO el expediente N° 003660-MS/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos COLMAN y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Prof. Dr. Jorge Daniel LEMUS.

Que el citado Convenio tiene como objeto la adhesión de la Provincia a los principios básicos establecidos en el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 475/16 y determinar las condiciones de cooperación, colaboración y acciones conjuntas y coordinadas para la implementación y el desarrollo de la Cobertura Universal de la Salud (CUS).

Que la Cobertura Universal de Salud es una meta tendiente a asegurar el acceso de la población a servicios de calidad, integrados y basados en la Atención Primaria de la Salud.

Que el plan estratégico de la Organización Panamericana de la Salud, vigente para el período 2014-2019, reconoce a la Cobertura Universal de Salud como un pilar articulador junto con los determinantes sociales de la salud.

Que el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 475/16 instruye a todos los programas nacionales dependientes de esa Cartera Ministerial, cualquiera sea su fuente de financiamiento, a colaborar y coordinar su accionar con la implementación y el desarrollo de la estrategia de la Cobertura Universal de Salud.

Que el mismo fue celebrado con fecha veinte (20) de febrero de 2017 y se encuentra registrado bajo el N° 17769.

Que por tanto corresponde la ratificación del mismo y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

Artículo 1°. Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos COLMAN y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Prof. Dr. Jorge Daniel LEMUS, registrado bajo el N° 17769, celebrado con fecha veinte (20) de febrero de 2017, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

Art. 2°. Remitir copia autenticada del presente, a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Art. 3°. Notificar al Ministerio de Salud de la Nación con copia autenticada del presente.

Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
BERTONE - Marcos A. COLMAN

ANEXO

Enlace al presente decreto incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

